



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 197-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 22 de abril de 2025

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 841, con fecha de derivación del 22 de abril de 2025; Solicitud sin número con registro N°1042, de fecha 21 de abril del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 60**, Capítulo IV (Del Asesor del Proyecto de Tesis y del Informe Final) del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, indica que: *"La designación del asesor de tesis, es a propuesta del tesista o tesistas (de acuerdo al formato del Anexo N° 21 Aprobación de Asesor), de ser el caso podrá contar con un coasesor y es aprobado mediante acto resolutivo por la Facultad. El Asesor y Coasesor será un docente ordinario o contratado de la Universidad Nacional José María Arguedas, que necesariamente ostente el grado académico de Maestro o Doctor debidamente registrado ante la SUNEDU y debe ser de la especialidad o afín al tema de tesis"*; asimismo el **artículo 61** del mismo reglamento señala que: *"En casos excepcionales, el tesista o tesistas (Estudiante/Egresado/Bachiller) podrán, además tener Coasesor externo (docente de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la Tesis. Es designado por la Facultad a propuesta del tesista o tesistas"* y del mismo modo **artículo 62** del referido reglamento consigna que: *"El Asesor y/o Coasesor deberán asumir el compromiso de cumplir con las funciones de asesoría, caso contrario, el tesista podrá cambiar de asesor. Este cambio se realizará por única vez a pedido del tesista o tesistas y con la aprobación mediante acto resolutivo de la Coordinación de la Facultad"*;

Que, mediante la Resolución N° 145-2023-CFI-UNAJMA, de fecha 22 de febrero de 2023, se aprobó la designación de la Mag. Yaneth Roxana, Calla Chumpisuca como Asesora y del Dr. Manuel Octavio, Fernández Athó como Co-Asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis, con fines de titulación del Bachiller Yoel, Leguía Pichihua;

Que, mediante Solicitud sin número con registro N°1042, de fecha 21 de abril de 2025, el Bachiller Yoel, Leguía Pichihua, solicita la anulación de la Resolución N° 145-2023-CFI-UNAJMA, de fecha 22 de febrero de 2023, argumentando que la asesora designada en dicha resolución ya no labora en la Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA). Por tal motivo, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, designar al Dr. Manuel Octavio, Fernández Athó como **Asesor** de Proyecto e Informe Final de Tesis, para **optar del Título Profesional de Ingeniero Ambiental**; adjunta Anexo 21 "Aprobación del Asesor y Co-Asesor", donde el docente se compromete a asesorar hasta la culminación satisfactoria del Informe Final de Tesis;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 841 con fecha de derivación del 22 de abril de 2025 y en atención a la Solicitud sin número con registro N°1042, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 197-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 22 de abril de 2025

SE RESUELVE:

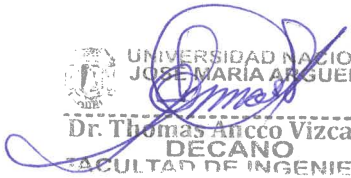
ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 145-2023-CFI-UNAJMA, de fecha 22 de febrero de 2023, en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Dr. Manuel Octavio, Fernández Athó, como asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis, del Bachiller Yoel, Leguía Pichihua para optar el **Título Profesional de Ingeniero Ambiental**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, a los asesores y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA